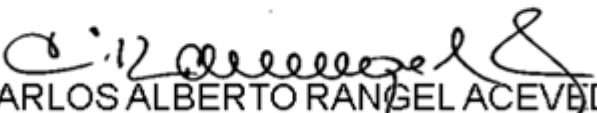


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

Previo a resolver sobre la renuncia de poder presentada por el abogado Juan Camilo Saldarriaga Cano en representación e Staff Integral S.A.S, se requiere al memorialista con el fin de que allegue la comunicación enviada a su poderdante Banco Finandina S.A. en tal sentido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Nótese que la comunicación referida fue remitida a la sociedad Incomercio S.A.S., sin que la misma sea parte dentro de este asunto.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVR

11001-4003-002-2017-01121-00